

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal.-

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL.

0 5 Set 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 1/1/8

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL, Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficios N°s.1753 y 1754 de 2012 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Decreto Alcaldicio Nº 1073 de 2012 de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de atender al alumnado de la Escuela E 579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifica la recontratación del profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su continuación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2012, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don GUILLERMO ANTONIO FUENTES INOSTROZA R.U.T. Nº 16.462.400-5, Ex - Docente de Apoyo a contrata de Educación Básica por la Ley SEP de la Escuela E - 579 "Arrau Méndez" de Parral, quien, previa renuncia a su cargo a contar del 23 de Agosto de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, cumplirá funciones de Profesor de Educación General Básica en el mismo establecimiento educacional denominado Escuela E - 579 "Arrau Méndez" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 32 horas cronológicas semanales, para enseñanza básica regular, y además, de 06 horas cronológicas para atención de Programa de Integración Escolar, totalizando en consecuencia una jornada laboral de 38 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, Sueldo de Personal a Contrata.-

Anátese, Refréndese, Registre

RETARIA MUNICIPAL

PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JANaesm.-

DISTRIBUCION: (29.08.12).-

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

JRRUTIA ESCOBAR

LDE DE PARRAL